

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi Nº 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Cañete Pag. Web: www.municañete.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2021-MPC

Cañete, 28 de octubre de 2021

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de octubre de 2021; Oficio N° 26-2021-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 19 de julio de 2021, de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM; Escrito S/N, de fecha de recepción 14 de septiembre de 2021, presentado por el Sr. César Carreón Muñoz, Gerente de Productos Tissue del Perú S.A.C. – Planta Cañete, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo concuerda con el Artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho;

Que, el Artículo 9º numeral 20) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° del instrumento legal referido precedentemente, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio Nº 26-2021-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 19 de julio de 2021, de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, solicita al Gerente de SOFTYS Innovando Para tu Cuidado, la donación de bolsa de productos Softys, para la distribución de canastas a la población vulnerable;

Que, con Escrito S/N, de fecha de recepción 14 de septiembre de 2021, presentado por el Sr. César Carreón Muñoz, Gerente de Productos Tissue del Perú S.A.C. – SOFTYS, estima la solicitud de donar 100 bolsas de productos Softys a la Municipalidad Provincial de Cañete, siendo ejecutado y registrado con Acta de Entrega, recepcionado por el Encargado de Almacén Central de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, el mismo que se detalla a continuación:

Ítems	Cantidad	Producto
01	100	Papel toalla Elite x 3 unid.
02	100	Toalla Higiénica Ladysoft
03	100	Papel Higiénico Elite x 4 unid.
04	100	Servilleta Elite
05	100	Pañuelos Elite x 6 unid.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 13 de octubre del 2021, se puso a disposición del Pleno del Concejo Municipal dicha donación de SOFTYS Innovando Para tu Cuidado, presentado por su Gerente Sr. César Carreón Muñoz, por el cual se solicita sean aceptados en calidad de donación a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, para su distribución a la población vulnerable;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo;

### SE ACORDÓ:

ARTICULO 1º.- ACEPTAR LA DONACIÓN de la Empresa Productos Tissue, consistente en 100 bolsas de Productos SOFTYS, presentado por su Gerente Sr. César Carreón Muñoz, para su distribución a la población vulnerable, el mismo que se detalla conforme lo siguiente:

Ítems	Cantidad	Producto
01	100	Papel toalla Elite x 3 unid.
02	100	Toalla Higiénica Ladysoft
03	100	Papel Higiénico Elite x 4 unid.
04	100	Servilleta Elite
05	100	Paňuelos Elite x 6 unid.

111...









# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Cañete Pag. Web: www.municañete.gob.pe ///... Pag. N° 2 AC. N° 103-2021-MPC

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionen lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a Gerencia de Secretaría General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

PROVINCIAL DE CAMPA

MUNICIPAL

JOB OF HESCHILDER

BAS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ AL CALDE PROVINCIAL